

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 28 de Noviembre

Núm. 135

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Extinción derecho aprovechamiento aguas.....	3062
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Construcción nave agrícola, ref. 2016-O-1251.....	3063
Autorización corta de árboles, ref. 2016-Oc-157.....	3063
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Presupuesto general 2017	3064
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Citación interesados para ser notificados	3064
COVALEDA	
Cobranza y exposición padrón agua, basura y alcantarillado	3065
FUENTEELSANZ DE SORIA	
Ordenanza administración electrónica	3065
MAJÁN	
Padrón de agua potable	3072
Presupuesto general 2017	3072
Ordenanza reguladora administración electrónica	3073
MOMBLONA	
Tasa de agua potable.....	3073
Presupuesto general 2017	3073
Ordenanza reguladora administración electrónica	3074
RENIEBLAS	
Aprobación proyecto de obra	3074
VELILLA DE LOS AJOS	
Tasa de agua potable.....	3074
Presupuesto general 2017	3074
Ordenanza reguladora administración electrónica	3075
VINUESA	
Licencia ambiental para ganado equino	3075
Licencia ambiental para ganado equino	3076
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Propuesta fiestas laborales de la provincia de Soria	3076
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución de títulos no judiciales 99/2016	3086
Procedimiento ordinario 372/2016.....	3086



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS.-INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/1691/2016.

1.- En el libro de registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Alconabilla:

- Nº de registro general: 86.314.
- Clase de aprovechamiento: Riego y producción de energía eléctrica.
- Nombre del usuario: D. Julio Romero Gómez.
- Término municipal y provincia de la toma: Alconaba (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 45,12.
- Superficie regable (ha): 0,1552.
- Salto bruto (m): 7,2.
- Título del derecho: 13/12/1973 Acta notario de Soria D. Jesús Gutiérrez Pérez de la Riva. 16/05/1979 Resolución Dirección General.
- Observaciones: 0,12 l/s para riegos y 45,00 para producción de energía eléctrica, mediante dinamó de 2 cv.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 27 de septiembre de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 27 de septiembre de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de noviembre de 2016.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

2434

BOPSO-135-28112016



**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS.-NOTA ANUNCIO**

REF.: 2010-O-1251

Zacarías Carrera Orte ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: ZACARÍAS CARRERA ORTE.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE.

Cauce: RÍO MANUBLES.

Paraje: CARRASORIA.

Municipio: BOROBLIA (SORIA).

La actuación solicitada consiste en construcción de nave agrícola en parcela 254 del polígono 6, situada en zona de policía de margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2016.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 2435

COMISARÍA DE AGUAS.-NOTA ANUNCIO

REF.: 2016-OC-157

Ayuntamiento de Serón de Nágima ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Serón de Nágima.

Objeto: Corta de árboles en 1,058 ha., de las cuales 0,1156 ha., se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nágima.

Paraje: Polígono: 4; 1. Parcela: 807, 9188 y 9096.

Municipio: Serón de Nágima (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente

BOPSO-135-28112016



y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2016.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 2436

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Ágreda, 14 de noviembre de 2016.– Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2440

CASTILLEJO DE ROBLEDO

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expediente administrativo de recaudación.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en este Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, sito en calle Eras, 3, de esta localidad de Castillejo de Robledo, Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los posibles interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Órgano competente: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Procedimiento: expediente de ejecución subsidiaria de limpieza de vía, calle Eras, 73 por derrumbe sobre vía.

Lugar para comparecer: Las oficinas del Ayuntamiento, calle Eras, 3, de Castillejo de Robledo (Soria), en horario de atención al público de 11 a 14 horas lunes y jueves.

BOPSO-135-28112016

**CONCEPTO TRIBUTARIO. COSTAS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.**

Posibles interesados a quienes se dirigen la notificación:

Propietarios, Don Luis Francisco Cuesta Valles, María Carmen Cuesta Valles, Felicísimo Cuesta González, Pedro Cuesta González y Emiliano Cuesta González, con NIF nº 50799163Y, 01390494Y, los dos primeros respectivamente.

Castillejo de Robledo, a 21 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 2443

COVALEDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 15 de diciembre próximo y hasta el día 15 de febrero de 2017, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2015 a 30 de septiembre de 2016: Recogida de basuras, abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Caja Rural de Soria, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 15 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 21 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José A. de Miguel Camarero. 2444

FUENTElsaZ SORIA

Elevado a definitivo tras la resolución de las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fuentesaz de Soria, aprobada de forma definitiva en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODELO DE ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ DE SORIA**CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**



ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la administración municipal.

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 4. Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL www.fuentel-sazdesoria.sedelectronica.es.

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados



a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) La indicación de la fecha y hora oficial.
- l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

ARTÍCULO 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.



- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

ARTÍCULO 9. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico.

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el registro general, garantizándose la interconexión con éste.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico.

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.fuentelsazdesoria.sedelectronica.es.

ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El registro electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4



de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos.

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.



— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

ARTÍCULO 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, ser requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimien-



to Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1 de enero del 2017.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico.

El registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1 de enero del 2017.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad.

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.



Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre del 2016, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuentelsaz de Soria, 15 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Raúl González Hernández.2426

MAJÁN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2016, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Maján, 16 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2439a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Maján, 16 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2439b

BOPSO-135-28112016



EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Maján, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puede ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Maján, 16 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2439c

MOMBLONA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2016, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Momblona, 18 de noviembre de 2016.– Fernando Garrido Pérez. 2437a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Momblona, 18 de noviembre de 2016.– Fernando Garrido Pérez. 2437b

BOPSO-135-28112016



EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Momblona, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puede ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Momblona, 18 de noviembre de 2016.– Fernando Garrido Pérez.

2437c

RENIEBLAS

Aprobado el proyecto técnico de la obra “Fragua”, redactado por el estudio de arquitectura MATUTE-FERNÁNDEZ, por importe de 43.599,28 euros IVA incluido (cuarenta y tres mil quinientas noventa y nueve euros y veintiocho céntimos), por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de noviembre de 2016, se expone al público por espacio de ocho días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Renieblas a 22 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

2450

VELILLA DE LOS AJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable del año 2016 y de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras del año 2017, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Velilla de los Ajos, 17 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque.

2438a

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016.

BOPSO-135-28112016



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Velilla de los Ajos, 17 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2438b

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de los Ajos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puede ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Velilla de los Ajos, 17 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 2438c

VINUESA

EDICTO

D^a Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente HACE SABER:

Que por D. Patricio Arribas Arribas y D^a Emilia Antolín Barrios, con N.I.F. números: 16.804.815-A y 16.804.744-R, respectivamente, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a comunicación ambiental, para una res de ganado equino, con emplazamiento en finca rústica sita en parcela nº: 144 del polígono 2, en suelo no urbanizable de este término municipal, a nombre del titular catastral “Fundación Andrés Villacieros Ramos”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014 de 14 de octubre, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 16 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2445



EDICTO

D^a Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente HACE SABER:

Que por D. Félix Manuel Moreno Toledo, con N.I.F. nº 72.888.614-G, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a comunicación ambiental, para una res de ganado equino, con emplazamiento en finca rústica sita en parcela nº 200 del polígono 1, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014 de 14 de octubre, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 16 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2446

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****FIESTAS LABORALES AÑO 2017**

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de FIESTAS LABORALES, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia para el año 2017, y de acuerdo con los siguientes

H E C H O S

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se interesó de los correspondientes ayuntamientos de la provincia de Soria, la presentación de propuesta de fecha de celebración de Fiestas Laborales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2017, con carácter retribuido y no recuperable.

SEGUNDO: Los citados Ayuntamientos fueron informados previamente del Decreto 32/2016, de 15 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017, y publicado en el B.O.C. y L. núm. 181, de 19 de septiembre de 2016, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERO: El plazo concedido a los ayuntamientos para que remitieran sus correspondientes propuestas de Fiestas Laborales expiró el pasado día 11 de noviembre.

Algunas corporaciones locales no han remitido, dentro del plazo establecido, su correspondiente propuesta.



Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.E. nº 160, de 6 de julio) sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

A C U E R D A

PRIMERO: Reconocer y determinar como FIESTAS LABORALES, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos que legalmente proceden.

A N E X O

ABEJAR: 3 de febrero y 16 de agosto.

ADRADAS: 15 de mayo y 16 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 10 y 12 de junio.

Sauquillo del Campo: 19 de junio y 12 de agosto.

ÁGREDA: 15 de junio y 29 de septiembre.

ALCONABA: 18 y 21 de agosto.

Martialay: 7 de julio y 30 de septiembre.

Ontalvilla de Valcorba: 15 de mayo y 8 de septiembre.

Cubo de Hogueras: 3 de febrero y 20 de mayo.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 2 de febrero y 14 de septiembre.

Alcoba de la Torre: 24 de enero y 9 de agosto.

Zayas de Bascones: 23 y 24 de junio.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 25 de mayo y 16 de agosto.

ALDEALAFUENTE: 16 de mayo y 16 de agosto.

Tapiela: 15 de mayo.

Ribarroya: 16 de mayo.

ALDEALICES: 14 y 16 de agosto.

ALDEALSEÑOR: 16 de agosto y 21 de septiembre.

ALDEHUELAS (LAS): 8 y 9 de septiembre.

Los Campos: 18 y 19 de agosto:

Valloria: 24 y 25 de agosto.

Villasecas Somera: 21 de agosto.

Ledrado: 12 de agosto.

ALENTISQUE: 15 de mayo y 25 de agosto.

Cabanillas: 22 de septiembre.

ALIUD: 15 de mayo y 25 de agosto.

ALMAJANO: 15 de mayo y 30 de noviembre.

ALMALUEZ: 19 de junio y 16 de agosto.

Aguaviva de la Vega: 7 de agosto y 13 de octubre.



Chércoles: 20 de enero y 19 de mayo.

Puebla de Eca: 18 y 19 de agosto.

ALMARZA: 10 de julio y 13 de diciembre.

Cubo de la Sierra: 27 de mayo.

Espejo de Tera: 16 de agosto.

Gallinero: 17 de junio y 16 de septiembre.

Matute de la Sierra: 5 de agosto.

Portelárbol: 12 de agosto.

San Andrés de Soria: 19 de agosto y 30 de septiembre.

Segoviela: 7 de octubre.

Sepúlveda de la Sierra: 23 de septiembre.

Tera: 15 de julio y 2 de septiembre.

ALMAZÁN: 17 de mayo y 4 de septiembre.

Almántiga: 6 de mayo.

Balluncar: 19 de agosto.

Cobertelada: 20 de mayo.

Covarrubias: 1 de julio.

Fuentelcarro: 5 de agosto.

Lodares del Monte: 7 de octubre.

Tejerizas: 19 de agosto.

ALMAZUL: 27 de mayo y 8 de septiembre.

ALMENAR DE SORIA: 15 de mayo y 16 de agosto.

Peroniel del Campo: 22 de mayo y 13 de noviembre.

Esteras de Lubia: 3 de mayo y 16 de junio.

Jaray: 3 de mayo y 16 de junio.

Castejón del Campo: 15 de mayo y 17 de agosto.

Cardejón: 15 de mayo y 17 de agosto.

ALPANSEQUE: 15 de mayo y 2 de octubre.

Marazovel: 15 de mayo y 16 de agosto.

ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 14 de septiembre.

ARÉVALO DE LA SIERRA: 25 de agosto.

Torrearevalo: 1 de septiembre.

Ventosa de la Sierra: 8 de septiembre.

AUSEJO DE LA SIERRA: 14 y 16 de agosto.

Cuéllar de la Sierra: 29 y 30 de septiembre.

Fuentefresno: 2 y 3 de octubre.

BARAHONA: 15 de mayo y 18 de septiembre.

Jodra de Cardos: 18 de septiembre.

Romanillos de Medinaceli: 29 de septiembre.

Pinilla del Olmo: 9 de septiembre.

BOPSO-135-28112016



- BARCA: 16 de junio y 18 de septiembre.
Ciadueña: 28 y 30 de octubre.
- BARCONES: 15 de mayo y 29 de septiembre.
- BAYUBAS DE ABAJO: 6 de febrero y 11 de agosto.
Aguilera: 4 y 5 de mayo.
- BAYUBAS DE ARRIBA: 17 de julio y 14 de septiembre.
Valverde de los Ajos: 6 de octubre.
- BERATÓN: 16 y 17 de agosto.
- BERLANGA DE DUERO: 28 de agosto y 25 de septiembre.
- BLACOS: 22 de junio y 8 de septiembre.
- BLIECOS: 4 de mayo y 19 de agosto.
- BORJABAD: 24 de junio y 8 de julio.
Valdespina: 9 de mayo y 29 de septiembre.
- BOROBIA: 15 de mayo y 4 de septiembre.
- BUBEROS: 17 de junio y 18 de agosto.
- BUITRAGO: 20 de enero y 3 de mayo.
- BURGO DE OSMA (EL): 16 y 17 de agosto.
Alcubilla del Marqués: 10 y 11 de agosto.
Barcebal: 25 y 26 de agosto.
Barcebalejo: 25 y 26 de septiembre.
Berzosa: 22 y 23 de agosto.
Lodares de Osma: 11 y 12 de agosto.
La Olmeda: 4 y 5 de agosto.
Osma: 24 de julio y 15 de septiembre.
La Rasa: 13 y 14 de junio.
Santiuste: 7 y 8 de agosto
Torralba del Burgo: 4 y 7 de agosto.
Valdelubiel: 11 y 12 de agosto.
Valdenarros: 25 y 26 de agosto.
Vildé: 18 y 19 de agosto.
- CABREJAS DEL CAMPO: 15 de mayo y 16 de agosto.
Ojuel: 19 de agosto.
- CABREJAS DEL PINAR: 14 de julio y 13 de noviembre.
- CALATAÑAZOR: 3 de julio y 14 de septiembre.
Abioncillo de Calatañazor: 8 de mayo y 16 de septiembre.
Aldehuela de Calatañazor: 12 de agosto y 27 de septiembre.
- CALTOJAR: 15 de mayo y 28 de agosto.
Bordecorex: 29 de septiembre.
Casillas: 14 de agosto.
- CANDILICHERA: 15 de mayo y 16 de agosto.
Carazuelo: 15 de mayo.



Duáñez: 15 de mayo.

Fuentetecha: 15 de mayo.

Mazalvete: 15 de mayo.

CAÑAMAQUE: 20 de enero y 24 de junio.

CARABANTES: 3 de junio y 25 de agosto.

CARACENA: 7 y 10 de agosto.

CARRASCOSA DE ABAJO: 18 y 21 de agosto.

CARRASCOSA DE LA SIERRA: 23 de junio y 2 de octubre.

CASAREJOS: 23 de enero y 18 de diciembre.

CASTILFRÍO DE LA SIERRA: 10 de junio y 9 de septiembre.

CASTILRUIZ: 5 de junio y 28 de agosto.

Añavieja: 17 de abril y 4 de septiembre.

CASTILLEJO DE ROBLEDO: 27 y 28 de abril.

CENTENERA DE ANDALUZ: 10 de agosto y 8 de septiembre.

CERBÓN: 18 de agosto y 26 de mayo.

CIDONES: 14 y 29 de septiembre.

Herreros: 16 y 17 de agosto.

Ocenilla: 13 de junio y 26 de diciembre.

Villaverde del Monte: 5 y 30 de junio.

CIGUDOSA: 18 de agosto y 29 de septiembre.

CIHUELA: 6 de mayo y 14 de agosto.

CIRIA: 13 de mayo y 21 de agosto.

CIRUJALES DEL RÍO: 13 de octubre y 13 de noviembre.

COSCURITA: 2 de febrero y 12 de junio.

Bordejé: 23 de junio.

Neguillas: 23 de junio.

Centenera del Campo: 25 de septiembre.

Villalba: 22 de mayo.

COVALEDA: 16 de junio y 10 de agosto.

CUBILLA: 14 de enero y 11 de agosto.

CUBO DE LA SOLANA: 17 de agosto y 11 de noviembre.

Almarail: 24 de junio y 5 de agosto.

Lubia: 27 de mayo y 16 de agosto.

Ituero: 13 de junio y 21 de agosto.

Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.

CUEVA DE ÁGREDA: 3 de mayo y 26 de agosto.

DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.

DEZA: 8 y 11 de septiembre.

La Alameda: 27 de mayo y 16 de agosto.

Miñana: 19 y 21 de agosto.

BOPSO-135-28112016



DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 14 de septiembre.

ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 15 de mayo y 14 de agosto.

ESPEJA DE SAN MARCELINO: 1 y 2 de junio.

Guijosa: 7 y 8 de septiembre.

La Hinojosa: 22 y 23 de junio.

Orillares: 25 y 28 de julio.

Quintanilla de Nuño Pedro: 25 y 29 de agosto.

ESPEJÓN: 23 y 26 de junio.

ESTEPA DE SAN JUAN: 14 y 16 de agosto.

FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio.

Torremediana: 3 de mayo y 6 de octubre.

La Miñosa: 22 de septiembre.

FRESNO DE CARACENA: 21 y 22 de agosto.

FUENTEARMEGIL: 1 de julio y 30 de noviembre.

Fuencaliente del Burgo: 6 y 7 de octubre.

Santervás del Burgo: 18 y 19 de agosto.

Zayuelas: 2 y 3 de junio.

FUENTECAMBRÓN: 30 de junio y 1 de julio.

Cenegro: 25 y 26 de agosto.

FUENTECANTOS: 16 de agosto y 29 de septiembre.

FUENTELMONGE: 22 de mayo y 2 de octubre.

FUENTE SAZ DE SORIA: 12 de junio y 8 de agosto.

Aylloncillo: 16 de agosto y 14 de octubre.

Pedraza: 16 de agosto y 9 de septiembre.

Portelrubio: 1 de febrero y 25 de septiembre.

FUENTEPINILLA: 15 de mayo y 24 de junio.

Osona: 3 de julio y 26 de agosto.

Valderrueda: 15 de mayo y 19 de junio.

FUENTES DE MAGAÑA: 8 de julio y 9 de septiembre.

FUENTE STRÚN: 15 de mayo y 22 de julio.

GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.

Tardesillas: 24 de agosto y 8 de septiembre.

Chavaler: 11 de mayo y 22 de diciembre.

Dombellas: 15 de junio y 26 de julio.

Canredondo de la Sierra: 9 de mayo y 29 de septiembre.

Santervás de la Sierra: 26 de julio y 30 de noviembre.

GOLMAYO: 29 de junio y 2 de octubre.

GÓMARA: 3 de julio y 21 de agosto.

Abión: 24 de agosto y 16 de octubre.

Paredesroyas: 8 de mayo y 29 de septiembre.

Torralba de Arciel: 3 de julio y 7 de septiembre.



Ledesma de Soria: 17 de mayo y 10 de agosto.
GORMAZ: 12 y 29 de agosto.
HERRERA DE SORIA: 18 y 19 de agosto.
HINOJOSA DEL CAMPO: 31 de mayo y 16 de agosto.
LANGA DE DUERO: 15 y 16 de junio.
Alcozar: 10 y 11 de agosto.
Bocigas de Perales: 30 de junio y 1 de julio.
Valdanzo: 3 de mayo y 16 de agosto.
Valdanzuelo: 18 y 19 de agosto.
Zayas de Torre: 26 y 27 de mayo.
LICERAS: 16 y 17 de agosto.
LA LOSILLA: 3 de febrero y 26 de diciembre.
MAGAÑA: 10 de noviembre y 25 de agosto.
Pobar: 10 de noviembre y 25 de agosto.
MAJÁN: 29 de junio y 26 de agosto.
MATALEBRERAS: 1 de julio y 16 de agosto.
Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 26 de agosto.
MATAMALA DE ALMAZÁN: 15 y 18 de septiembre.
Matute de Almazán: 29 de septiembre y 2 de octubre.
Santa María del Prado: 22 y 23 de septiembre.
MEDINACELI: 24 de junio y 28 de agosto.
MIÑO DE MEDINACELI: 15 de mayo y 29 de septiembre.
MIÑO DE SAN ESTEBAN: 7 y 8 julio.
MOLINOS DE DUERO: 24 y 25 de julio.
MOMBLONA: 27 de mayo y 16 de agosto.
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 16 de octubre.
Valtueña: 15 de mayo y 16 de agosto.
MONTEJO DE TIERMES: 11 y 12 de agosto.
MONTENEGRO DE CAMEROS: 3 de julio y 11 de septiembre.
MORÓN DE ALMAZÁN: 7 y 8 de julio.
MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 25 de agosto.
MURIEL VIEJO: 24 de junio y 22 de septiembre.
NAFRÍA DE UCERO: 24 de junio y 21 de agosto.
Rejas de Ucero: 12 de agosto y 4 de septiembre.
Valdelbín: 16 y 17 de agosto.
NARROS: 17 de abril y 13 de junio.
NAVALENO: 16 y 17 de enero.
NEPAS: 6 de mayo y 26 de agosto.
NOLAY: 15 de julio y 23 de noviembre.
NOVIERCAS: 15 de mayo y 26 de agosto.



ÓLVEGA: 30 de mayo y 14 de septiembre.
Muro: 29 de abril y 19 de agosto.
ONCALA: 29 de junio y 13 noviembre.
El Collado: 4 de agosto.
San Andrés de San Pedro: 14 de agosto.
PINILLA DEL CAMPO: 6 de mayo y 19 de agosto.
PORTILLO DE SORIA: 8 de mayo y 7 de septiembre.
PÓVEDA (LA): 7 de agosto.
Arguijo: 16 de agosto.
Barriomartín: 29 de septiembre.
POZALMURO: 31 de mayo y 16 de agosto.
QUINTANA REDONDA: 14 y 16 de agosto.
Las Cuevas de Soria: 13 de octubre y 7 de diciembre.
QUINTANAS DE GORMAZ: 7 y 8 de agosto.
QUIÑONERÍA (LA): 10 de junio y 11 de septiembre.
RÁBANOS (LOS): 15 de mayo y 6 de octubre.
Miranda de Duero: 14 de junio y 8 de septiembre.
Navalcaballo: 28 de abril y 28 de septiembre.
Tardajos de Duero: 24 y 25 de agosto.
REBOLLAR: 28 de agosto y 30 de noviembre.
RECUERDA: 22 de abril y 10 de junio.
Galapagares: 23 y 24 de junio.
Mosarejos: 27 y 28 de septiembre.
Nograles: 21 y 22 de agosto.
La Perera: 11 y 12 de agosto.
RELLO: 15 de mayo y 13 de junio.
RENIEBLAS: 10 de agosto y 13 de diciembre.
Fuensaúco: 8 de septiembre y 13 de diciembre.
Ventosilla de San Juan: 28 de agosto.
RETORTILLO DE SORIA: 4 y 5 de agosto.
REZNOS: 13 de junio y 18 de agosto.
RIBA DE ESCALOTE (LA): 15 de mayo y 14 de agosto.
RIOSECO DE SORIA: 6 de mayo y 24 de junio.
Valdealvillo: 13 de junio y 11 de agosto.
ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.
ROYO (EL): 16 de agosto y 18 de diciembre.
Derroñadas: 24 de junio y 27 de diciembre.
Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 16 de agosto.
Langosto: 22 de julio y 12 de agosto.
Vilviestre de los Nabos: 11 y 22 de noviembre.
SALDUERO: 3 de mayo y 4 de agosto.



SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 11 de septiembre.
SAN FELICES: 27 de abril y 14 de septiembre.
SAN LEONARDO DE YAGÜE: 2 de febrero y 6 de noviembre.
SAN PEDRO MANRIQUE: 3 de mayo y 29 de junio.
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 1 y 2 de septiembre.
Villartoso: 11 de julio.
SANTA MARÍA DE HUERTA: 7 y 8 de septiembre.
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 3 de mayo y 14 de septiembre.
SERÓN DE NÁGIMA: 3 de mayo y 11 de septiembre.
SOLIEDRA: 27 de mayo y 7 de diciembre.
Borchicayada: 13 de junio y 16 de agosto.
SORIA: 29 de junio y 2 de octubre.
SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.
Aldehuela del Rincón: 11 de agosto y 27 de diciembre.
Molinos de Razón: 21 de enero y 13 de junio.
SUELLACABRAS: 3 y 15 de mayo.
El Espino: 15 de mayo y 24 de agosto.
TAJAHUERCE: 25 de abril y 3 de julio.
TAJUECO: 13 de junio y 26 de octubre.
TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.
Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.
Fuentecantales: 18 y 19 de agosto.
TARDELCUENDE: 7 de agosto y 2 de octubre.
Cascajosa: 6 de mayo y 23 de septiembre.
TARODA: 25 y 26 de agosto.
TEJADO: 6 de febrero y 12 de mayo.
Alparrache: 8 de mayo y 27 de noviembre.
Boñices: 20 de marzo.
Castil de Tierra: 12 de junio.
Nomparedes: 15 de junio y 8 de septiembre.
Sauquillo de Boñices: 6 de mayo y 17 de agosto.
Villanueva de Zamajón: 23 de enero.
Zamajón: 15 y 16 de septiembre.
TORLENGUA: 25 de julio y 13 de octubre.
TORREBLACOS: 25 de enero y 22 de junio.
UCERO: 24 y 25 de agosto.
VADILLO: 2 de febrero y 8 de septiembre.
VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 1 de junio.
VALDEGEÑA: 15 de mayo y 10 de agosto.
VALDELAGUA DEL CERRO: 17 de enero y 22 de julio.



VALDEMALUQUE: 28 y 29 de agosto.

Aylagas: 18 y 19 de agosto.

Sotos del Burgo: 8 y 9 de septiembre.

Valdeavellano de Ucero: 16 y 17 de agosto.

Valdelinares: 29 y 30 de agosto.

VALDENEBRO: 16 y 17 de agosto.

VALDEPRADO: 26 y 28 de agosto.

VALDERRODILLA: 15 de mayo y 14 de septiembre.

Torreandaluz: 2 de febrero y 25 de septiembre.

VALTAJEROS: 11 de agosto y 2 de octubre.

VELAMAZÁN: 15 de mayo y 16 de agosto.

Rebollo de Duero: 21 de enero y 21 de agosto.

Fuentetovar: 13 de mayo y 5 de agosto.

VELILLA DE LA SIERRA: 15 de mayo y 4 de agosto.

VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 14 de agosto.

VIANA DE DUERO: 17 de junio y 24 de agosto.

La Milana: 30 de septiembre y 2 de octubre.

Moñux: 7 y 9 de octubre.

Perdices: 30 de septiembre y 2 de octubre.

VILLACIERVOS: 24 de junio y 15 de julio.

Villaciervitos: 3 de febrero y 5 de agosto.

VILLANUEVA DE GORMAZ: 4 y 7 de agosto.

VILLAR DEL ALA: 16 y 24 de agosto.

VILLAR DEL CAMPO: 3 de mayo y 23 de septiembre.

VILLAR DEL RÍO: 29 y 30 de agosto.

Bretún: 24 de julio.

Huérteles: 14 de agosto.

VILLARES DE SORIA (LOS): 15 de mayo y 21 de agosto.

La Rubia: 3 y 5 de junio.

Pinilla de Caradueña: 29 de abril y 16 de septiembre.

VILLASAYAS: 26 de agosto y 7 de octubre.

Fuentegelmes: 29 de abril y 2 de diciembre.

VILLASECA DE ARCIEL: 19 de mayo y 8 de septiembre.

VINUESA: 3 de febrero y 29 de junio.

VIZMANOS: 11 y 12 de agosto.

Verguizas: 15 de septiembre.

VOZMEDIANO: 20 de enero y 18 de agosto.

YANGUAS: 13 de marzo y 14 de julio.

YELO: 28 de julio.

Soria, 21 de noviembre de 2016.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano.

2447

BOPSO-135-28112016

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raquel Romero Díaz contra la empresa Michael James Harrington, se ha dictado decreto de fecha 16-11-16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar al ejecutado Michael James Harrington (NIE Y3162510R) en situación de insolvencia total por importe de 1.843,00 euros adeudados a Raquel Romero Díaz (NIF 70819261F); la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional. b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Soria, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.– La Letrada de la Administración de Justicia, Antonia Pomeda Iglesias. 2441

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a Vanessa Cervero Hernández contra Grupo Restaruración BARDI, S.L., en reclamación de cantidad registrado como procedimiento ordinario 372 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Restaruración BARDI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le cita para interrogatorio, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en la que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91 NLJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Restaruración BARDI, S.L., con CIF B86820370 se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

En Soria, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.– La Letrada de la Administración de Justicia, Antonia Pomeda Iglesias. 2442